



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de enero de 2023

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Radicado: **2021 00133**

Del informe de valoración de apoyos rendido por la defensoría del pueblo, córrase traslado a las partes y al Procurador Judicial adscrito a esta sede judicial por el término de diez (10) días, con arreglo en lo dispuesto en el núm. 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del art. 396 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2860aed83c6ae3d7f3d9f0c8b03e24c78201b275aaab9cf7d663a266266b5420**

Documento generado en 19/01/2023 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>